

PLENARIO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL XVIII CONVENIO COLECTIVO DE FEVE

Oviedo, 8 de julio de 2006.

REUNIDOS:

POR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

D. MANUEL ACERO VALBUENA, - Director General  
D. VALENTIN PEREZ GARCIA, - Director de Servicios Jurídicos  
D. JUAN DIEZ LOPEZ, - Director de División de Servicios Corporativos  
D. JESUS BENITEZ BENITEZ, - Director Gerente de Recursos Humanos  
D. JOSE LUIS REYERO FERNÁNDEZ, - Gerente de Organización y Control  
D. ELENA BOBES CUESTA, - Jefa RR.HH. Talleres  
D. JUAN J. CASTRO SANJURJO, - Jefe RR.HH. Cercanías y Regionales  
D. JOSE L. SUAREZ MACHARGO, - Jefe RR.HH. Gestión de Capacidad  
D. JULIAN GARCIA GARCIA, - Jefe RR.HH. Mercancías  
D. ALBERTO J. ARCE SOTRES, - Jefe RR.HH. Infraestructura.

POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL:

U.G.T.: D. LUIS PEREZ ALDAY  
D. JOSE R. ALVAREZ ABELLA  
D. MANUEL RUIZ NAVARRETE  
D. ANGEL ALEJO BARRUELO  
D. Antidio Fernández Cuesta, - Asesor  
D. Arturo Rico Barredo, - Asesor  
D. Jorge L. Fernandez Peláez, - Asesor

CC.OO.: D. OSCAR LUIS SAINZ BAIZAN  
D. JOSE M. PEREZ ORUBE  
D. MIGUEL A. GLEZ. POLI  
D. JOSE A. BARCENILLA DE LA FUENTE  
D. Jose L. Garcia Rodriguez, - Asesor  
D. Miguel Flecha Garcia, - Asesor

C.G.T.: D. JOAQUIN ALONSO CUERVO  
D. PABLO ALVAREZ ARBESU

S.F.: D. RAFAEL IGLESIAS DEL BUSTO  
D. Jose F. Riesco Moran, - Asesor

SECRETARIO:

D. JOSE MANUEL MARTINEZ ANTUÑA

En Primer lugar se informa por la Representación de la Empresa acerca de las modificaciones en la composición de la Mesa Negociadora, en virtud de los cambios habidos recientemente.

Asimismo se informa a los presentes que el Sindicato SIMAF ha comunicado en el día de ayer, que no asistiría ningún representante de dicho sindicato a esta reunión.

Igualmente se hace referencia a que la presente reunión tiene lugar al objeto de formalizar la aprobación definitiva del texto del XVIII Convenio Colectivo de FEVE.

En la sesión nº 5, que fue celebrada en Oviedo por el Plenario de la Comisión Negociadora del XVIII Convenio Colectivo de FEVE, el pasado día 30/12/05 en virtud de los acuerdos entonces alcanzados entre la representación de la empresa y los Sindicatos UGT, CCOO y CGT, de la representación social, fue firmado por las partes el texto del que se denominó "Nuevo Marco Regulador de Ferrocarriles de Vía Estrecha, Convenio Colectivo 2006-2009", que se constituyó en el XVIII Convenio Colectivo de la Empresa, manifestándose por la Dirección, tal y como se expresó en el acta formalizada al efecto, que el citado acuerdo de Convenio se supeditaba a que se cumpliesen los trámites legales vigentes.

En virtud de lo anterior, el texto del referido Convenio Colectivo, conforme con la Regularización legal aplicable a FEVE como entidad pública empresarial, ha sido

sometido a la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, (CECIR), así como a la intervención del Ministerio tutelar.

En cumplimiento de las directrices recibidas de la CECIR y del indicado Ministerio tutelar, ha sido realizado un análisis sobre el texto inicialmente formalizado, efectuándose sobre el mismo los ajustes y adaptaciones que se han requerido y como consecuencia de todo ello, el pasado día 20 de Junio de 2006 fue suscrito entre la representación de la empresa y la representación de UGT, CC.OO. y C.G.T. un acuerdo dando su conformidad con la redacción que fue aportada por la empresa, una vez realizadas las consultas necesarias ante los organismos indicados, manifestándose igualmente que dicho acuerdo, una vez sometido a las respectivas asambleas de trabajadores para su ratificación y realizados los trámites formales ante el Ministerio tutelar y ante CECIR, daría lugar a la celebración de la presente sesión del Plenario de la Comisión Negociadora del XVIII Convenio Colectivo, al fin de cumplimentar el trámite legal de aprobación por dicho órgano para la posterior tramitación de su inscripción en la Dirección General de Trabajo y publicación.

La CECIR, en sesión celebrada el pasado día 21 de Junio, ha aprobado el texto acordado del XVIII Convenio Colectivo al que se hace referencia, en los términos indicados e igualmente se han cumplimentado los trámites de ratificación en las correspondientes asambleas de trabajadores, siendo éste el momento para la adopción del ACUERDO DE APROBACION DEL TEXTO DEL XVIII CONVENIO COLECTIVO DE FEVE, (QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO AL PRESENTE ACTA), en los términos contemplados en el mismo, dejándose constancia de que EL TEXTO DEL XVIII CONVENIO COLECTIVO DE FEVE que es objeto de aprobación en este acto, viene a sustituir el texto del acuerdo inicial al que anteriormente se ha hecho referencia, suscrito el 30 de Diciembre de 2005, referido al "Nuevo Marco Regulator de Ferrocarriles de Vía Estrecha, Convenio Colectivo 2006-2009".

Acto seguido la Empresa procede a la entrega del texto del XVIII CC a la Representación Social para su examen, interrumpiéndose la sesión por tiempo 30 minutos. Una vez examinado el citado documento, se da conformidad al mismo por parte de las Representaciones de UGT, CCOO y CGT, manifestando SF que no puede proceder a la firma del mismo al haber tenido conocimiento en este momento.

La Representación de UGT interviniendo también en nombre de CCOO y CGT manifiesta que desea hacer dos preguntas y un ruego. En primer lugar desea confirmar la validez de los acuerdos contenidos en el acta nº 5; en segundo lugar, con respecto al "día del ferroviario" en dicha acta se indica que se disfrutará en el primer semestre y por tanto desea saber cuando se va a disfrutar y la forma de llevar a cabo dicho día. Asimismo ruega que se acelere el abono en la nómina de julio del mayor número de conceptos posibles.

La Dirección de la Empresa contesta que, con respecto al acta nº 5 los acuerdos contenidos en la misma no condicionados, tienen plena validez. Que con respecto al día del ferroviario, se aplicará en el segundo semestre y que la próxima semana se pueden reunir para tratar sobre la forma de realizarlo y finalmente, con relación al abono en nómina se realizarán los trámites para abonar en el mes de julio todo lo que sea posible.

Asimismo, una vez firmada este Acta, junto con el documento ANEXO del XVIII CONVENIO COLECTIVO DE FEVE, se procederá a llevar a cabo los trámites necesarios para su inscripción en la Dirección General de Trabajo y publicación oficial.

Lo que se hace constar por los comparecientes, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, procediéndose a la firma de este Acta y del texto ANEXO del XVIII CONVENIO COLECTIVO DE FEVE en todas sus hojas, que ha sido objeto de aprobación por la representación de la empresa y los Sindicatos UGT, CC.OO. y CGT.

POR LA REPRESENTACION  
DE LA EMPRESA,



A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a vertical column on the left side of the document. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or scribbled.

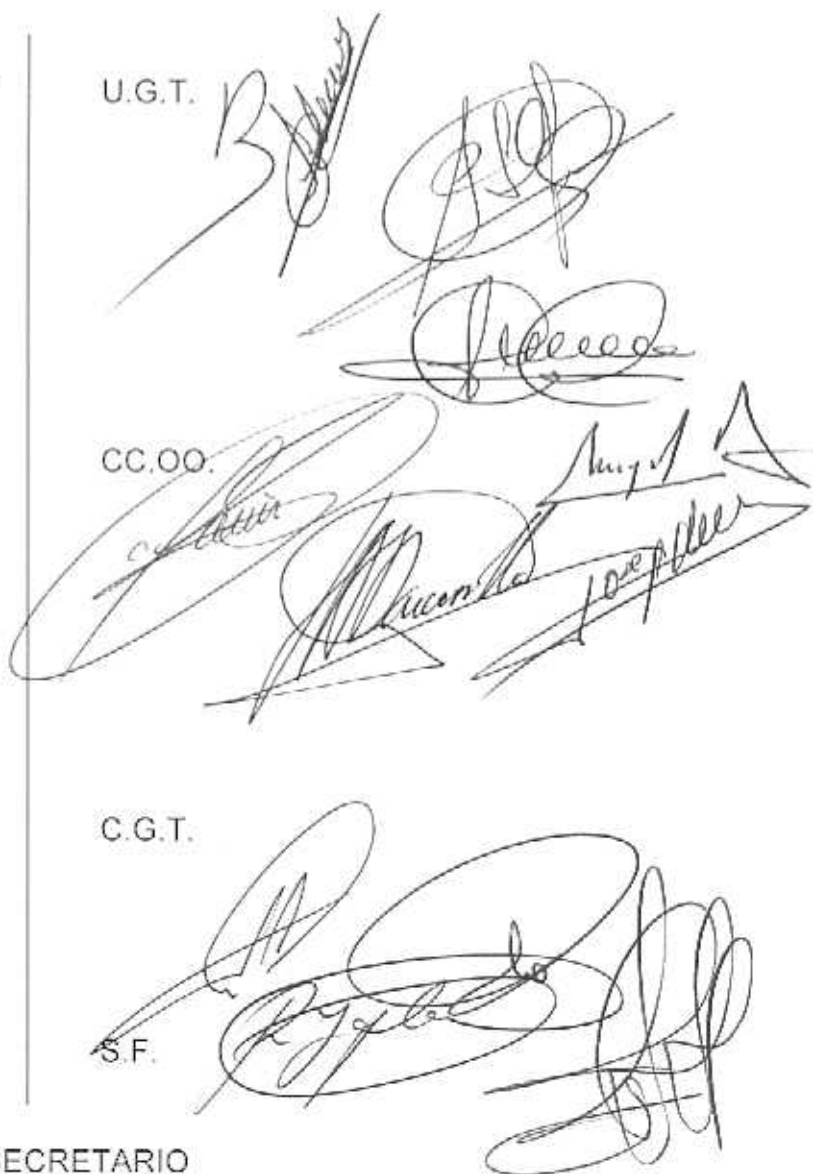
POR LA REPRESENTACION  
DE:

U.G.T.

CC.OO.

C.G.T.

S.F.



A collection of handwritten signatures for the unions, arranged in a vertical column on the right side of the document. The signatures are grouped under the labels U.G.T., CC.OO., C.G.T., and S.F. The UGT section has two signatures, CC.OO. has three, C.G.T. has two, and S.F. has one. The signatures are highly stylized and vary in legibility.

EL SECRETARIO



A single handwritten signature in black ink, located at the bottom center of the document, below the text 'EL SECRETARIO'. The signature is a stylized, cursive scribble.